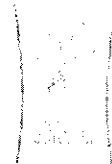




Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0532-2009-GORE ICA/PR

Ica, 02 OCT. 2009

Visto, la carta de renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Red Nº 01 Ica, Palpa, Nasca de la Dirección Regional de Salud de Ica presentada por el **Dr. Jesús Fernando Hurtado Orellana;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0588-2008-GORE-ICA/PR de fecha 03 de Noviembre del 2008, se designa al Dr. Jesús Fernando Hurtado Orellana en el cargo de Director Ejecutivo de la Red Nº 01 Ica, Palpa, Nasca de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que Ley le corresponden;

Que, mediante Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la organización competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, facultando en su artículo 21º inciso c), al Presidente Regional a designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

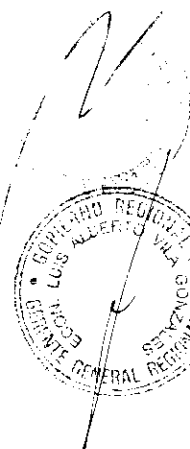
Que, con el documento del visto el mencionado funcionario presenta su carta de renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Red Nº 01 Ica, Palpa, Nasca de la Dirección Regional de Salud de Ica, que este Despacho ha visto por conveniente aceptarla y designar a su reemplazo;

De conformidad a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización y con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Red Nº 01 Ica, Palpa, Nasca de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, presentada por el **DR. JESÚS FERNANDO HURTADO ORELLANA**, dándole las gracias por los servicios prestados.

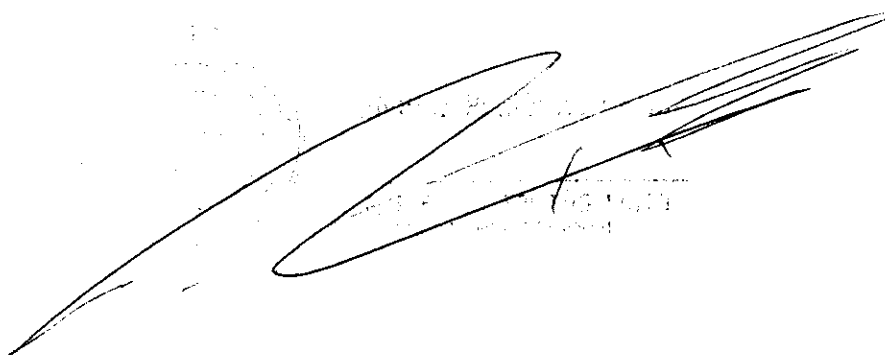
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **DR. ENRIQUE OMAR PÉREZ UNZUETA** en el cargo de Director Ejecutivo de la Red Nº 01 Ica, Palpa, Nasca de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponden.



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la específica del Presupuesto de la Unidad Ejecutora correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **02 de Octubre** del 2009
Of. Circular N° **1527-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0532- 2009** de fecha **02--10-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0531 -2009- GORE-ICA/PR

Ica, 02 OCT. 2009

Visto, el Memorando N° 536-2009-GORE-ICA/PR sobre autorización de prórroga de plazo para emitir informe solicitado por la Comisión Investigadora de Alto Nivel;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0418-2009-GORE-ICA/PR de fecha 12 de Agosto del 2009 se resuelve conformar una Comisión Investigadora de Alto Nivel encargada de emitir un Informe respecto de la reunión sostenida entre el Ex Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica y el Gerente General Adjunto de la Empresa Shouggang Hierro Perú SAA, hecho que motivó el retiro de la confianza depositada en el funcionario del Gobierno Regional de Ica;

Que, con Oficio N° 366-2009-GORE-ICA/GRDE, de fecha 14 de Setiembre del presente año, la Comisión Investigadora de Alto Nivel solicita ampliación de plazo de treinta (30) días hábiles adicionales a partir del 24 de Setiembre del año en curso para poder emitir su informe, dado que telefónicamente no ha sido posible convocar la presencia del funcionario de la Empresa Shouggang Hierro Perú SAA para recibir su manifestación en relación a los hechos;

Que, con el documento del visto la Presidencia Regional ha concedido treinta días adicionales improrrogables para que la Comisión Investigadora de Alto Nivel emita su informe;

Estando a las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902, y la acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, treinta (30) días hábiles adicionales contados a partir del 24 de Setiembre del año en curso para que la Comisión Investigadora de Alto Nivel constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0418-2009-GORE-ICA/PR pueda emitir su Informe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Investigadora y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

[Firma manuscrita]
DIRECTOR GENERAL REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **02 de Octubre del 2009**

Of. Circular N° **1526-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0531- 2009** de fecha **02-10-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)